

SESIÓN ORDINARIA Nro. 164-2009

Sesión Ordinaria Número ciento sesenta y cuatro – dos mil nueve, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones “José Figueres Ferrer” el día martes dieciséis de junio de dos mil nueve, al ser las diecinueve horas catorce minutos, con la asistencia siguiente:

Lic. Edwin Artavia Amador
PRESIDENTE

Edgar Eduardo Mora Altamirano
ALCALDE

Allan P. Sevilla Mora
SECRETARIO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Azucena Mora Araya	Ana María Cambronero Barrantes
Dubilia Mora León	Alfredo Dormond Cedeño
Bernal Allen Meneses	Ana Isabel Madrigal Sandí
María Luisa Elizondo Ureña	Edgar Arturo Obregón Rojas
Jorge Luis Rodríguez Parra	
Luis Ulderico Monge Díaz	

SINDICOS

	DISTRITO CURRIDABAT (1)		DISTRITO GRANADILLA (2)
P	Carlos Castro Abdelnour	P	Virgilio Cordero Ortiz
S		S	Fabiola Flores Marchena

	DISTRITO SÁNCHEZ (3)		DISTRITO TIRRASES (4)
P	Sergio Reyes Miranda	p	Marita Solano Quesada
S		S	Roy Barquero Delgado

AUSENTES

Ximena Soley Echeverría	Guillermo Morales Rodríguez
María Cecilia Picado I	Luis Fabio Carvajal Sánchez
Dayana Álvarez Cisneros	

FUNCIONARIOS

Lic. Alfonso Sánchez Bagnarello	Asesor Legal
---------------------------------	--------------

TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.- Quórum completo. El Regidor Jorge Luis Rodríguez Parra reemplaza al señor Luis Fabio Carvajal Sánchez, ausente por motivos de salud.

TRANSITORIO 3: JURAMENTACIÓN.-

Se procede con la juramentación de:

- Luis Alonso Mena Garbanzo, cédula de identidad Nro. 1-787-591, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Curridabat, según nombramiento de la sesión ordinaria Nro. 163-2009.
- **Por la Escuela José Ángel Vieto Rangel:** Se juramenta a Yadira del Carmen Moncada Amador, cédula de identidad Nro. 8-0078-0239; Juan Rafael Mora Gutiérrez, cédula de identidad Nro. 1-0655-0791; Agnes Batista Chaves, cédula de identidad Nro. 6-0198-0431; Aliz Yadira Suárez Gómez, cédula de identidad Nro. 5-0183-0316; y Antonio Umaña Fernández, cédula de identidad Nro. 1-0217-0391, como miembros de la junta de educación.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 163-2009.-

19:20: ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 163-2009.- A las diecinueve horas veinte minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 163-2009, sin ninguna enmienda.-

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 90-2009.-

Se somete a consideración del Concejo, el acta de la sesión extraordinaria Nro. 90-2009, del 12 de junio de 2009, de la cual reclaman los síndicos Marita Solano Quesada y Roy Barquero Delgado, sus respectivas intervenciones. Se trata de sendas posiciones respecto de las partidas específicas asignadas a su distrito para el 2010. La primera, en el sentido que se dejara tal y como aparecía en el “acta” del Concejo de Distrito; el segundo, se inclinaba por dejar abierto el destino de los recursos a “obras varias.” Luego, Solano Quesada varió su criterio para coincidir con el de Barquero Delgado. Se corrige el apellido de éste último, que por error se consignó “Barquero Solano.”

En cuanto a la intervención de la Regidora Dubilia Mora León allí consignada, donde comunica su renuncia al Partido Curridabat Siglo XXI, se aclara que ésta ocurrió al iniciar la discusión de la moción en que se pedía autorizar al Alcalde a suscribir convenio con MIDEPLAN e IFAM, mas no donde se ubicó en el acta. Debe, además, tenerse por enmendada la redacción de esa alocución, pues no fue propiamente que la Concejala hubiese dicho que prefería no comprometer al asesor legal del Concejo, sino que por motivos muy evidentes – relacionados con su dimisión – iba a necesitar más tiempo para leer y hacerse asesorar.

Los Regidores Bernal Allen Meneses y Luis Ulderico Monge Díaz, se excusan por no haber estado presentes en la sesión cuya acta se pone a votación. En lugar de Allen Meneses, asume el señor Alfredo Dormond Cedeño.

19:26 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 90-2009.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del

dieciséis de junio de dos mil nueve.- Por seis votos, se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 90-2009, con las enmiendas hechas.

TRANSITORIO 3: RECESO.- Se declara receso de las 19:28 a las 19:38 horas.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-

Se recibe notificación de la Resolución de las 9:30 horas del 9 de junio de 2009, en la cual se anula el acuerdo Nro. 12 que consta en el artículo 5º, capítulo 2º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 130-2008, del 21 de octubre de 2008, donde se revocaban los acuerdos Nros. 10 y 11, de las 20:05 y las 20:06 horas, respectivamente, del 6 de noviembre de 2007, según artículo 4º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 80-2007, mediante los cuales se acoge parcialmente el Recurso de Revocatoria de la señora Maribel Bucknor Solano, representante legal de O Y M Cosas de niños y más S.R. L.", propietaria del negocio "CIRCUS PARTY", declarando la caducidad del proceso ordinario incoado por esta Municipalidad a través de un Órgano Director, contra el Uso de suelo y patente comercial de dicho negocio.

Dado que por recomendación del Órgano Director se remitió el expediente a la Procuraduría General de la República, se sugiere por parte de la Presidencia, trasladar esta resolución para que se adjunte a los antecedentes.

19:40 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE RESOLUCIÓN.- A las diecinueve horas cuarenta minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve. Vista la resolución de las 9:30 horas del 9 de junio de 2009, notificada por el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante la que se anula el acuerdo Nro. 12 de la sesión ordinaria Nro. 130-2008, del 21 de octubre de 2008, en que se revocaban los acuerdos 10 y 11 de la sesión ordinaria 80-2007, de fecha 6 de noviembre de 2007, declarativos éstos de la caducidad del proceso ordinario tendente a dictar la NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE y MANIFIESTA del Certificado de Uso de Suelo Nro. 867-2005 extendido a COMPAÑÍA AGROPECUARIA LAS ÁGULAS, S. A., por decisión de seis votos a uno, se acuerda trasladar la misma a conocimiento de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, donde en virtud del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, se remitió el expediente.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Rodríguez Parra. **Voto negativo:** Mora Araya.

19:41 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y un minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve. Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Rodríguez Parra. **Voto negativo:** Mora Araya.

ARTÍCULO 2º.- ASUNTOS PENDIENTES EN COMISIÓN: SOLICITUD DEL SEÑOR JOSÉ BARRERA GRIJALBA.-

Recuerda la Presidencia, la necesidad de que se eleven nuevamente al seno del Concejo, aquellos asuntos que trascendieron los plazos para resolver en las distintas comisiones. Como parte de los asuntos pendientes de resolver en las comisiones municipales, se retoma la misiva cursada por el señor José Barrera Grijalba quien dice ser propietario de un fundo enclavado en Granadilla,

colindante con algunas fincas que actualmente están invadidas, por lo que solicita que la municipalidad inicie el proceso de desalojo de dichas personas. Este asunto había sido enviado a la Comisión de Obras, pero por ser un aspecto de legalidad, se sugiere trasladarlo a la Alcaldía para que conteste al gestionante e informe lo pertinente a este Concejo.

19:43 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE GESTIÓN A LA ALCALDÍA.- A las diecinueve horas cuarenta y tres minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve.- Visto el oficio cursado por el señor JOSÉ BARRERA GRIJALBA, se acuerda por unanimidad, trasladar el mismo a conocimiento de la Alcaldía Municipal, a efectos de que se sirva contestar al gestionante e informar lo pertinente a este Concejo.

19:44 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y cuatro minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Regidora Dubilia Mora León: Moción de Orden: Con vista en el Dictamen C 022-2009 del 3 de febrero de 2009, de la Procuraduría General de la República, expresa su preocupación respecto de la vinculación del mismo, por cuanto en él, se señala que las comisiones permanentes no pueden ser integradas por regidores suplentes y síndicos, salvo como asesores. Por tal motivo, presenta moción de orden, para que se traslade a la Asesoría Legal del Concejo dicho documento, con el objeto de que se interprete y suministre un informe. La moción se somete a votación.

19:45 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE DICTAMEN A LA ASESORÍA LEGAL.- A las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve.- Conocida la moción de orden y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, trasládase a la Asesoría Legal de este Concejo, el Dictamen C 022-2009, del 3 de febrero de 2009, de la Procuraduría General de la República, a efectos de que se sirva interpretar el mismo e informar en un plazo de ocho días.

19:46 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y seis minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

ARTÍCULO 1º.- CORRESPONDENCIA DE TRÁMITE.-

- 1. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 05855 con relación a las competencias de las auditorías internas de las municipalidades de La Unión y de Curridabat, sobre FEDEMUR. Dado que las circunstancias de la Federación variaron, lo que condujo a las autoridades competentes a acordar su disolución y de legar lo correspondiente en ambos alcaldes, aunado a que dicha Federación quedó carente de auditor interno, nace el deber de las auditorías internas citadas, de actualizar su ámbito de fiscalización, para incluir el patrimonio aportado a FEDEMUR, ámbito activado por la desaparición de la propia auditoría de la Federación y aunque se tiene como otra persona jurídica, su capital está constituido por aportes de las municipalidades miembros, adonde regresará luego de finiquitado el proceso de disolución iniciado. Por tanto, conviene que en estrecho diálogo, coordinación y cooperación mutua, ambas auditorías internas, en pro de garantizar la independencia funcional y de criterio en los servicios que en el ámbito de sus

competencias deban suministrar, coordinen esfuerzos en la fiscalización de dicho patrimonio.

19:50 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.- A las diecinueve horas cincuenta minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve.- Visto el oficio 05855 de la Contraloría General de la República, por unanimidad se acuerda trasladar el mismo a la Auditoría Interna, a fin de que se sirva informar lo que juzgue pertinente sobre este particular.

19:51 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y una horas del dieciséis de junio de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

2. **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.-** Copia de oficio dirigido al Alcalde, en el que le comunican su deseo de presentar la Liquidación Presupuestaria 2008, pero la del 2007, requisito indispensable del proceso, no fue aprobada y por ello, preguntan qué hacer en este caso. Piden asesoría a la mayor brevedad para ponerse al día con la parte contable.

Monge Díaz: Moción de Orden: Sugiere redireccionar el oficio, que equivocadamente fue enviado al señor Alcalde, para que se traslade a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Mora León: Estima que si se hubiera ejecutado el acuerdo tomado en su momento, para llevar a cabo un taller de capacitación para los miembros del comité de deportes, quizá no se estaría recibiendo esta nota.

20:06 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE GESTIÓN.- A las veinte horas seis minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve.- Conocido el oficio enviado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, una vez sometida a votación, la moción de orden, por seis votos a uno se acuerda aprobarla y consecuentemente, trasladar el mismo a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses y Rodríguez Parra. **Voto negativo:** Mora León.

20:07 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas siete minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses y Rodríguez Parra. **Voto negativo:** Mora León.

Monge Díaz: Se permite convocar a la Comisión de Hacienda, para las 15:00 horas del jueves 18 de junio de 2009. Solicita a la Secretaría invitar a un representante de la Unidad de Auditoría, de la Dirección Financiera y del Comité Cantonal de Deportes.

ARTÍCULO 2º.- ANOTACIONES Y TRASLADOS.-

1. **MILTON MORA ARAYA.-** Copia de oficio cursado al Alcalde, donde le expone acerca de los problemas viales en el Residencial La Colina, lo cual, según él, fue ocasionado por la municipalidad. **Se toma nota.**

Elizondo Ureña: De la lectura de esta carta, observa que la misma tiene que ver con calle Matambú, que en dos dictámenes de Comisión de Obras, se solicitó al señor Alcalde, su pronunciamiento, para ver si el derecho de vía corresponde con el área inicial o, si por el contrario, se han venido posesionando de ésta algunos propietarios. Dado que no se ha tenido respuesta, reitera la solicitud.

2. **FELICIA MONGE HERNÁNDEZ.-** Copia de carta dirigida al Comité Cantonal de Deportes, donde se refiere a los comentarios de la señora Ana Lucía Ferrero Mata en sesión ordinaria Nro. 159-2009, del 12 de mayo de 2009. Añade que en ningún momento habló de una persecución laboral en su contra y le pide aclarar cuál es el personal administrativo que tomaba hasta dos horas para el café, porque en su caso, nunca tenía tiempo para eso. **Se toma nota.**
3. **FELICIA MONGE HERNÁNDEZ.-** Copia de oficio dirigido al Comité Cantonal de Deportes, en el que solicita se le comunique cuándo le cancelarán sus prestaciones legales, ya que hace más de tres meses dejó de laborar para el mismo, sin que a la fecha se le haga efectiva la cancelación de los extremos. **Se toma nota.**
4. **GRETTEL VARGAS PHILLIPS.-** Carta enviada al Alcalde donde expone situación sobre presuntas anomalías que ha notado desde hace más de un año en la Escuela La Lía. **Se toma nota.**
5. **PEDRO S. AFONSO LÓPEZ.-** Copia de misiva cursada al Alcalde, en la que dice denunciar actos que considera ilegales y, sobre todo, los daños y perjuicios que se le han ocasionado, que pudieron evitarse si la Alcaldía se hubiese tomado la molestia de contestar a tiempo sus anteriores solicitudes de información, con relación a la demolición en una propiedad contigua. **Se toma nota.**
6. **OFICINA DE PLANILLAS.-** Oficio enviado a la Secretaría, donde se comunica acerca de la cancelación de becas correspondientes a los meses de mayo y junio, según la fecha de su aprobación. Asimismo, informa que no se tramitarán becas para estudiantes que no hayan presentado su número de cuenta bancaria para el depósito de las mismas – adjunta listado – por cuanto no se puede extender cheques a menores de edad y por control interno, no se puede pagar en efectivo. **Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Sociales.**
7. **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.-** Copia de carta remitida por Ana Lucía Ferrero Mata a Felicia Monge Hernández, donde se refiere a los comentarios hechos en una sesión municipal, aclarando los puntos solicitados. **Se toma nota.**
8. **RECOPE.-** Oficio en el que concede diez días hábiles para ampliar la descripción del proyecto a ejecutar con la donación solicitada, incluyendo beneficiarios, objetivo general, responsables de la ejecución del proyecto, de la evaluación, materiales, etc. **Se traslada al Despacho del Alcalde para lo que corresponda.**

CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. **Síndico Suplente Barquero Delgado:** Con relación al oficio remitido por el señor Marlon Céspedes Zamora, acerca de las becas aprobadas, pregunta si los interesados tienen conocimiento de que deben aportar el número de cuenta para que se les depositen los

fondos. Tiene duda, además, de que en el listado aparezca un beneficiario que también goza de beca del régimen de FONABE.

Flores Marchena: Explica que obviamente, los beneficiarios saben que tienen que reportar su número de cuenta, como condición para que se les pueda depositar la beca.

2. **Dormond Cedeño:** Expresa sus felicitaciones por la organización de los festejos del Día de San Antonio de Padua.

3. **Mora León: Moción de Orden:** “Para que se soliciten los siguientes informes:

- **Al Asesor Legal:** Preferiblemente, en compañía del Presidente del Concejo, apersonarse al Tribunal Contencioso Administrativo y la Sala Constitucional, a fin de indagar el estado en que se encuentran los vetos interpuestos por el señor Alcalde y el recurso de amparo incoado contra la construcción del puente entre Lomas de Ayarco Sur y Colonia Cruz.

También se le recuerda suministrar un compendio de pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, sobre la temática del Régimen Municipal. Se pide en un plazo no mayor de quince días.

Lic. Sánchez Bagnarello: Ofrece entregarlo en formato de CD.

- **Al Secretario Municipal:** 1.- Informe de acuerdos sin ejecutar. 2.- Listado de vetos presentados (Ya existe acuerdo).

20:20 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INSTRUCCIÓN PARA APERSONAMIENTO Y REMISIÓN DE INFORME.- A las veinte horas veinte minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve.- Conocida la moción de orden que se formula y sometida ésta a votación, por seis votos a uno, se acuerda darle aprobación. En consecuencia, sírvase el señor Asesor Legal, apersonarse al Tribunal Contencioso Administrativo y a la Sala Constitucional, a efectos de indagar e informar, en un plazo de quince días a este Concejo, el estado en que se encuentran los vetos interpuestos por el señor Alcalde y el recurso de amparo incoado contra la construcción del puente peatonal entre Lomas de Ayarco Sur y Colonia Cruz.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Rodríguez Parra. **Voto negativo:** Allen Meneses.

20:21 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintiún minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve. Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Rodríguez Parra. **Voto negativo:** Allen Meneses.

20:22 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INSTRUCCIÓN PARA REMISIÓN DE INFORME.- A las veinte horas veinte minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda aprobar la iniciativa planteada e instruir a la Secretaría Municipal, se sirva presentar a

este Concejo, en un plazo no mayor de quince días, un informe de acuerdos sin ejecutar.

20:23 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintitrés minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve. Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

4. **Mora Araya: Moción de Orden:** Propone que también, se brinde un informe por parte de la Asesoría Legal, respecto de los casos del señor José Luis Barrantes Rodríguez y ARQDECO, para determinar en qué status se encuentran.

20:24 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.- A las veinte horas veinticuatro minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda aprobar la moción propuesta y subsiguientemente, requerir de la Asesoría Legal, un informe con relación al status de los juicios pendientes, en especial, el trámite de la denuncia accionada contra el señor José Luis Barrantes Rodríguez y el proceso de lesividad interpuesto contra ARQDECO. Plazo: 15 días.

20:25 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veinticinco minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

5. **Cambronero Barrantes:** Expresa su inquietud, siempre sobre el tema de las becas, del por qué no se ha podido dar desde mayo, si bien es sabido que el atraso se ha dado en la comisión. Desea saber si se podrá pagar el monto total a los estudiantes.

Presidente del Concejo: Sugiere esperar el informe de la comisión.

6. **Mora León: Moción de Orden:** Sugiere retomar la iniciativa cursada por la Red de Mujeres con Discapacidad Managua y la Asociación de Bienestar Shequina C.R., conocida en sesión ordinaria Nro. 147-2009, del 17 de febrero de 2009 - pero acogida como moción por el Regidor Luis Ulderico Monge Díaz en sesión ordinaria Nro. 152-2009, del 24 de marzo de 2009, para que se declare a Curridabat, como:

"Ciudad contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia" y "Cuidad contra la Discriminación".

Esto, por cuanto según entiende, hace dos meses se pidió criterio de la Asesoría Legal de planta, a fin de determinar cómo afectaba a esta corporación municipal.

Monge Díaz: Manifiesta la anuencia de la COMAD para que se retome este asunto de una vez, aunque aclara que no se les trasladó, pese a que así se dispuso en su oportunidad.

TRANSITORIO 4: RECESO.- Se declara receso de las 20:40 a las 20:50 horas.

Síndico Reyes Miranda: Pregunta si la declaratoria implica erogación alguna para la municipalidad.

Presidente del Concejo: Lee el documento y aclara que no.

Dormond Cedeño con permiso de la Presidencia, fuera de recinto de las 20:51 a las 20:52 horas.

20:52 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE CIUDAD LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.- A las veinte horas cincuenta y dos minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve.- Vista la iniciativa planteada y sometida ésta a votación, por seis votos a uno, se acuerda darle aprobación. En consecuencia, se declara a la Ciudad de Curridabat como "Ciudad contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia" y "Cuidad contra la Discriminación". Comuníquese.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses y Mora León. **Voto negativo:** Rodríguez Parra.

20:53 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y tres minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses y Mora León. **Voto negativo:** Rodríguez Parra.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO ÚNICO: SOLICITUD DE REAJUSTE DE PRECIOS.-

Se recibe oficio AMC 0344-06-2009 de la Alcaldía, donde se hace traslado de la gestión que formula el Departamento de Proveeduría (Oficio PMC 192-06-2009) para la adopción de un acuerdo de aprobación del reajuste de precio por tonelada métrica de ¢10.500,00 a ¢12.420,48, de la Licitación Nacional 2009 LN 000002-01 "CONTRATO DE TRANSPORTE, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE CURRIDABAT", según solicitud de EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA, S. A. Hecho el planteamiento y expresadas las dudas al respecto, surge la propuesta de enviar la gestión a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de manera que se cuente con la presencia del Lic. Cristhian González Sojo, Proveedor Municipal para cualquier explicación.

21:10 ACUERDO Nro.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE GESTIÓN.- A las veintiuna horas diez minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve.- Recibida la gestión planteada, para la aprobación del reajuste de precios solicitado por EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA, S.A., en el marco de la Licitación Nacional 2009LN 000002-01 "CONTRATO DE TRANSPORTE, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE CURRIDABAT", por decisión de seis a uno, se acuerda trasladar la misma a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Rodríguez Parra. **Voto negativo:** Mora Araya.

21:11 ACUERDO Nro. CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas once minutos del dieciséis de junio de dos mil nueve.- Por seis votos a uno,

se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Rodríguez Parra. **Voto negativo:** Mora Araya.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21:12 horas.

EDWIN ARTAVIA AMADOR
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO